



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

MEMORIA 2015

SOBRE LA EVOLUCIÓN DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS Y LA APDH.

I. Integrantes

Comité de Seguimiento: Aldo Etchegoyen (presidente), Inés Izaguirre (vicepresidenta), Miguel Monserrat (vocal), Elsa Usandizaga (vocal), Gisela Cardozo (vocal), Juan Plou (vocal), Ernesto Moreau (Director del Proyecto), Sonia Casale (asesora jurídica), Ma. Carolina Allievi (secretaria coordinadora).

Equipo itinerante y Asesor: Antenor Ferreyra (Sgo del Estero), Oscar Rodríguez (La Plata), Ernesto Moreau, Marta Vedio (La Plata), Juan Carlos Wlasic (M. del Plata).

Director Docente: Norberto Tavosnaska.

Caba y San Martín: Ricardo Huñis, Máximo Castex, Sonia Casale, Jimena Mattioli.

Dolores: Silvina Tettamnti Otmendi, Mauricio Caporalleti y Gloria del Carmen León

Córdoba: Liliana Mabel Fontán.

Formosa: Roxana Silva.

Jujuy: Ramiro Tizón y María Florencia Ovejero.

Mar del Plata: Natalia Messineo y César Sivo.

Mendoza: Pablo Salinas

Rosario: Gabriela Durruty, Jesica Pellegrini, Gabriel Galleli, Julia Giordano, Florencia Del Negro y Norma Ríos

San Juan: Javier Alamino Naranjo, Horacio Rafael Rodriguez del Cid y Lucía Díaz.

San Luis: Norberto Foresti, Carlos Pereyra Malatini y Belén Dávila.

San Rafael: Mariela Herrera, Héctor Chaves y Richard Ermilli.

Santiago del Estero: Antenor Ramón Ferreyra, María Lorena Sily y Antenor José Ferreyra.

Tucumán: Antenor Ramón Ferreyra y Álvaro Pedro Orieta.

II. Introducción:

El año 2015 fue el cuarto año de funcionamiento del Proyecto de Juicios de Lesa Humanidad enmarcado en el Acuerdo de Cooperación entre la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos y el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación firmado el 7 de diciembre de 2011. A modo de recordatorio enunciamos los diferentes objetivos que persigue este proyecto: uno, que el Estado cubra los gastos de APDH cuando ésta intervenga en los juicios de Lesa Humanidad; dos, que APDH se presente en todos los juicios donde tenga delegaciones; tres, funcionar de manera coordinada y acompañada (entre abogados litigantes de Apdh).



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Durante el 2015 APDH logró mantener la intervención en las 11 ciudades donde había iniciado litigios: Santiago del Estero, Formosa, San Luis, Mendoza (San Rafael), Buenos Aires (Mar del Plata y San Martín), Santa Fe (Rosario), Córdoba, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Jujuy y en San Juan. A su vez, logró intervenir en mayor cantidad de causas en esas ciudades y sumó la intervención en la ciudad de Mendoza (capital) y Tucumán (Operativo Independencia).

El comienzo de año nos encontró interviniendo en el 2º juicio por crímenes contra la Humanidad en la ciudad de San Luis. El proceso finalizó con la lectura del veredicto en abril del corriente año. Asimismo, en noviembre se iniciaron las audiencias preliminares para la causa que quedó fuera del Megajuicio y que continuará con el debate en el año 2016.

También encontró a la APDH interviniendo en el 2º Megajuicio de San Rafael. Este proceso aún se encuentra en curso. Y en febrero se realizó el juicio a Echeverría en Formosa.

Además, en Mar del Plata a mediados de año se inició el juicio oral por delitos de lesa humanidad cuyos imputados son ex-integrantes de la Concentración Nacional Universitaria (CNU), organización paramilitar de ultraderecha, vinculada a las estructuras del aparato represivo estatal, que implementó persecuciones, secuestros, torturas y desapariciones.

El año se cierra con la confirmación de comienzo de debate en otras dos ciudades: Santiago del Estero, posiblemente se inicie en 2016; y Formosa, que el día 18 de diciembre celebrará la audiencia preliminar del juicio “Domato”.

Este año se realizó un único encuentro del equipo Lesa Humanidad (Clínicas de Juicios) en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los objetivos del encuentro, en sintonía con los encuentros anteriores, fueron que ningún abogado trabaje sólo, evacuar las dudas y establecer estrategias conjuntas. Asimismo, y como resultado del debate de ese día, se preparó un informe sobre las dificultades que se encontraban actualmente en los procesos judiciales y que tenían como consecuencia la lentitud de los mismos.

El otro instrumento que se mantuvo, fue el “Equipo Móvil de abogados de Apdh”¹. Lo que se logró en este año fue una mayor participación real sobre los procesos donde se intervenía. Se consiguió con el aumento de viajes, por parte de este equipo, que todos los grupos de abogados/as pudieran compartir estrategias y trasladar de uno a otro proceso las fortalezas y las debilidades de la táctica puesta en juego.

Ambos instrumentos fueron comunicados en las memorias presentadas en el año 2012.

Por último, la otra pata del proyecto tiene que ver con el “Acompañamiento de Víctimas y protección de testigos”. Este área estuvo coordinada por el Obispo Aldo Etchegoyen.

III. Intervención de la APDH en distintos procesos

1. CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1. Causa Nro. 8405/2010

¹ Éste se constituyó por abogados especialistas de la APDH de diversas provincias, cuyo objeto lo constituye en asistir a las querellas durante la primer y última semana del juicio. La idea fue que puedan viajar dos miembros del equipo, sea para participar en la audiencia, sea para colaborar activamente con los participantes.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Tramita ante el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 3, a cargo del Dr. Daniel Rafecas, Secretaría Nro. 6, Avda. Comodoro Py 2002, Piso 3, Capital Federal.

Los imputados se encuentran con auto de procesamiento con prisión preventiva confirmado por la Cámara de Apelaciones: Francisco Obdulio D'Alessandri, por los delitos de privación ilegal de la libertad agravada por violencias y amenazas y por su duración, en concurso real con tormentos reiterados; Raúl Antonio Guglielminetti por el delito de privación ilegal de la libertad agravada y contra Juan Alfredo Etchebarne por el mismo delito.-

El imputado Víctor Enrique Rei falleció el día 25 de febrero de 2014, razón por la cual se decretó la extinción de la acción penal y su consecuente sobreseimiento.

La defensa realizó un planteo de inconstitucionalidad de la Resolución del Ministerio de Defensa n° 85/2013 por las que se impide -en principio- que los militares sean atendidos por temas de salud directamente en las instituciones médicas pertenecientes a su obra social.- Hemos respondido a este planteo y el Juzgado ha fallado a nuestro favor, negando la inconstitucionalidad.- Apelada la resolución por la defensa, la Sala 1 de la Cámara de Apelaciones Federal resolvió con fecha 6 de febrero de 2014 confirmar la resolución en cuanto ordenó no hacer lugar al planteo de inconstitucionalidad.

También hemos tomando intervención con perito médico de parte, en informes periciales requeridos por la defensa a fin de obtener detenciones domiciliarias.-

Oportunamente, con motivo de habérseles corrido vista a las partes querellantes a fin de que requieran o no la causa a juicio oral, presentamos el requerimiento de elevación a juicio, el cual fue impugnado por las defensas mediante distintos planteos de nulidad que fueron rechazados. Apeladas por las defensas las resoluciones que rechazaron los planteos de nulidad, la Sala 1 de la Cámara Criminal y Correccional Federal resolvió confirmar lo dictaminado por el Juez de Instrucción en cuanto a los planteos de nulidad interpuestos.

Clausurada la instrucción y elevada a juicio la presente causa 8405/2010, resultó sorteado el Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 5 de esta Ciudad, el cual con fecha 30 de noviembre de 2015 resolvió declarar su incompetencia territorial para entender en ella - habida cuenta que los hechos imputados se habrían cometido el Cárcel de encausados de Campo de Mayo, en la localidad de San Miguel- y remitirla a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de San Martín, a fin que desinsacule un T.O.F. de dicha jurisdicción para que continúe con el proceso.

Respecto al Incidente de Excarcelación de Juan Alfredo Etchebarne, informamos que con fecha 24 de septiembre de 2015 la Sala 4 de la Cámara Federal de Casación Penal resolvió anular el decisorio de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal por el cual había confirmado el auto por el cual el Juez de grado otorgó la excarcelación bajo caución juratoria al nombrado Etchebarne. En su resolución, la Cámara de Casación señaló que el pronunciamiento impugnado no es un acto jurisdiccional válido, al carecer de argumentos eficaces y resultar contrario a los lineamientos fijados por la Corte Suprema de Justicia en precedentes similares; por ello, ordenó a la Cámara de Apelaciones dictar un nuevo pronunciamiento ajustado a derecho.

Como anexo a la investigación principal, el Juez de Instrucción ha comenzado a investigar -de oficio- en la causa nro. 14.216/03, los delitos de los que pudieron haber resultado víctimas miembros de los "Testigos de Jehová", muchos de los cuales ya declararon en la causa principal y



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

otros lo harán en la que se forme, a partir del mes de febrero de 2015 aproximadamente. En este sentido, con fecha 20/10/2015 declaró el Dr. Ernesto Moreau.

La principal víctima y único querellante –además de la APDH y la Secretaría de Derechos Humanos de la Nación- es Juan Claudio Chavane y los miembros de la familia propietaria de “Industrias Siderúrgicas Grassi S.A.”, como también, indirectamente, el Grupo Graiver y directivos del ex Bco. de Hurlingham.-

La nota más trascendente en el plano político es que la investigación acredita la participación civil-económica en los hechos delictivos cometidos por el aparato militar y policial durante la dictadura, comenzando por el plan económico de Martínez de Hoz.-

El procesado Juna Alfredo Etchebarne es civil y presidía a la fecha de los hechos (1977) la Comisión Nacional de Valores.-

2. Causa 11080/2015. Conocida como “Testigos de Jehová”

Como anexo a la investigación de la causa nro. 8405/2010, el Juez Rafecas ha comenzado a investigar –de oficio- los delitos de los que pudieron haber resultado víctimas miembros de los “Testigos de Jehová”, muchos de los cuales ya declararon.

3. Causa 4955/2012 “Videla Jorge Rafael y otros s/ privación ilegal de la libertad”.

Causa conocida como Plan Cóndor III.

Con fecha 18 de julio de 2014 nos presentamos pidiendo ser tenidos como parte querellante, siendo que con fecha 11 de agosto de 2014 se tuvo a la APDH como tal.

En la actualidad, por diferencias con las víctimas (Hijos Paraguay) en cuanto a que no compartimos su pretensión de presentarse individualmente como parte querellante, siendo que ya se encuentran representados por la APDH, se está a la espera de una decisión por parte de la Asociación que resuelva la cuestión.

2. DOLORES

Causa N° 8190 “NN s/delito a determinar” - Juzgado Federal de Dolores - Juez Ramos Padilla.

Querellantes:

Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Se investiga las responsabilidades civiles por el ocultamiento y desaparición como NN de los cuerpos aparecidos en las playas del litoral marítimo de los partidos de La Costa, Pinamar, Villa Gesell durante los años 1978 al 79, producto de los vuelos de la muerte.

Hasta ahora (diciembre 2015) están acreditados 41 cuerpos NN en los cementerios de Lavalle, Villa Gesell y Madariaga, pero al haber cotejado con la causa vuelos del Juez Rafecas que tiene pruebas de mas personas arrojadas al mar la causa pega el giro de búsqueda, se cree y así hay testimonios que habría tumbas comunes fuera de los cementerios.

3. FORMOSA



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

1. “DOMATO HORACIO RAFAEL Y OTROS S/ ASOCIACION ILICITA, PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL y INF. ART 144 TER 1º PARRAFO – SEGÚN LEY 14.616”, expte. 33000200/2006.

Esta causa es un desprendimiento de la causa Carrillo.

Hay audiencia preliminar el día 18 de diciembre de 2015 a las 9:00 hs.

2. “ECHEVERRIA AGUSTIN S/PRIVACION ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD, DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS, TORMENTOS AGRAVADOS Y ASOCIACIÓN ILÍCITA”. Expte. Nro. 3.865.

Tribunal y radicación:

Tribunal Oral de Formosa.

Etapa:

Con sentencia. Abril 2015.

Imputados/ acusados (datos de quiénes son y si se encuentran en prisión o no):

Echeverría, Agustín

3. “CARRILLO FAUSTO AUGUSTO Y OTROS S/ DESAPARICION FORZADA”. Expte. N° 200/06

Tribunal y radicación:

Juzgado Federal N° 2.

Querellante/s:

Pedro Velásquez Ibarra, Adriano Acosta, Roberto A. Gauna, Ismael Rojas, Humberto Palmetler, Fliares. de Hilario Ayala y de Carlos Rolando Genes, entre otros, y la APDH.

Etapa:

En el caso del procesado Rafael Domato se encuentra próximo a su elevación a juicio. El resto de los casos están en etapa de instrucción e interviene la Fiscalía Federal N°2, quien ha dispuesto audiencias testimoniales.

Queda pendiente: en etapa de instrucción los casos de delitos sexuales contra el ex Juez Federal Elvio Borrini, y los casos de las ligas agrarias.

Imputados/ acusados (datos de quiénes son y si se encuentran en prisión o no):

Juan Carlos Colombo: procesado el 4 de agosto del 2011, por privación ilegítima de la libertad, reiterado en 61 casos, en concurso real con el delito de tormentos agravados reiterado en 33 casos en concurso real con el delito de desaparición forzada de personas en función del delito de homicidio, en concurso real reiterada por dos casos. Horacio Rafael Domato: estuvo prófugo hasta el mes de abril y actualmente se encuentra con declaración indagatoria. Echeverría Agustín: procesado como coautor responsable del delito de tormentos agravados en dos hechos. También se encuentra imputado en la causa de Almirón de Díaz por privación ilegítima de libertad, tormentos agravados y asociación ilícita. Herminio Gómez: se encuentra procesado



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

como coautor de los delitos de asociación ilícita en grado de cómplice primario, tormentos agravados en grado de cómplice primario en 11 hechos en concurso real y desaparición forzada de personas en función del delito de homicidio en grado de cómplice primario en dos hechos en concurso real, todos concurso real.

4. JUJUY

1. Blaquier

En las causas "Arédez" y "Burgos", la Justicia de primera instancia y la Cámara Federal de Salta sostuvieron que Blaquier y Lemos aportaron las camionetas de la empresa en las que los militares y policías jujeños secuestraron a las víctimas. La Sala VI Cámara de Casación revirtió el procesamiento de los acusados al considerar que no estaba probado el dolo, revocando el procesamiento el día 13 de marzo de 2015. La decisión que benefició al dueño del Ingenio Ledesma fue tomada por unanimidad por los camaristas Juan Carlos Gemignani, Gustavo M. Hornos y Eduardo Rafael Riggi en las distintas causas abiertas y levantaron los embargos. Los querellantes podrán llevar el caso ante la Corte Suprema de Justicia.

Ante esa decisión tanto los fiscales, Javier De Luca y Ricardo Wechsler, como APDH presentaron recursos extraordinarios ante la Corte Suprema para confirme los procesamientos.

APDH presentó 3 recursos de queja para que la causa se encamine hacia el juicio oral. Los objetivos fueron: considerar que la Cámara de Casación no tenía jurisdicción para resolver en el caso ya que se había logrado el 'doble conforme' con el pronunciamiento del juez de primera instancia y luego de la Cámara Federal. Y solicitarle a la Corte que habilite el juicio y que sea en esa instancia donde se compruebe la existencia de pruebas y elementos.

2. Causas: "FISCAL FEDERAL N° 1 – Solicita Acumulación (AREDEZ, Luis Ramón y otros)". Expte: 296/09

Parte representada: Querellantes de: OLGA DEL VALLE AREDEZ, TERESA ADRIANA AREDEZ, LUIS RAMON AREDEZ, RICARDO ARIEL AREDEZ.

Blaquier y Lemos están procesados por 29 hechos, en dos causas distintas. La primera es la llamada causa "Arédez y otros", que se refiere a tres dirigentes sindicales secuestrados a partir del 24 de marzo de 1976. Entre ellos está el médico Luis Arédez, que en 1973 fue intendente de Libertador General San Martín -donde está ubicado el ingenio- a pedido de los vecinos y el Sindicato de Obreros y Empleados del Azúcar del Ingenio Ledesma. Arédez había sido asesor del sindicato y de la mutual. No son las únicas víctimas de esa causa, pero sí por las que fue procesado Blaquier. Estos secuestros tuvieron como característica que fueron particularizados, las personas eran referentes reconocidos, estaban en listas negras y a cada uno fueron a buscarlos a sus casas.

3. "FISCAL FEDERAL – Solicita Acumulación (Burgos, Luis y otros). EXPTE N° 165/09.

Testigos de particular interés para la APDH (incluir aquellos en contacto con la APDH o que son acompañadxs): Ernesto Reynaldo Samán (víctima), Román Rivero (desaparecido), Walter Hugo



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Juárez (víctima), Enrique Núñez (víctima), Mario Núñez (víctima), Luis Escalante (víctima), Hipólito Álvarez (víctima), Héctor Narváez (víctima), Salvador Cruz (desaparecido).

La causa “Burgos”, conocida como las Noches de los Apagones, por la serie de secuestros producidos en julio de 1976 durante noches de apagones en los tres pueblos que rodean al ingenio. La mayor parte de las víctimas estaban sindicadas por algún vínculo familiar con el ingenio o con el movimiento sindical o social. El juez Fernando Poviña procesó a Blaquier y a Lemos como partícipes primarios, probó que Ledesma colaboró en los secuestros prestando sus vehículos en los traslados y les imputó privación ilegal de la libertad. Pero dejó en suspenso otras imputaciones pedidas por querellas y fiscalía como violación de domicilio, tormentos y homicidio, para el caso de las víctimas de las Noches de los Apagones que permanecieron en el centro clandestino que funcionó en un hotel de Guerrero, y que están desaparecidas. La fiscalía y las querellas también reclaman a la justicia para que incluya estas figuras.

5. MAR DEL PLATA

1. CNU / TRIPLE A

Causa nro. 13.793 “Averiguación delitos de acción pública”, Juzgado Federal nro. 3 a cargo del Dr. Santiago Inchausti.

Actualmente en Juicio Oral. Arrancó en el mes de junio y se prevé que finalice para abril/mayo del 2016.

Los imputados son: 1.- Gustavo Modesto Demarchi , 2.- Raul Viglizzo, 3.- Juan Carlos Gomez , 4.- Eduardo Salvador Ullua , 5.- Daniel Ullua , 6.- Oscar Corres , 7.- Marcelo Arenaza, 8.- Beatriz Arenaza, 9.- Fernando Delgado , 10.- Jose Luis Piatti , 11.- Juan Pedro Asaro , 12.- Juan Carlos Asaro , 13.- Jose Luis Granel , 14.- Roberto Coronel , 15.- Roberto Justel , 16.- Ricardo Oliveros, 17.- Raúl Moleon , 18.- Mario Ernesto Durquet Casos: 1.- Enrique Elizagaray, 2.- Guillermo Enrique Videla, 3.- Jorge Enrique Videla, 4.- Jorge Lisandro Videla, 5.- Bernardo Alberto Goldemberg, 6.- Daniel Gasparri, 7.- Jorge Stoppani, 8.- Maria del Carmen Maggi, 9.- René Izus, 10.- Juan José Tortosa, 11.- Ricardo Emilio Tortosa, 12.- Roberto Hector Sanmartino, 13.- Victor Hugo Kein, 14.- Jorge Del Arco, 15.- Emilio Azorin, 16.- Juan Manuel Crespo, 17.- Guillermo Nisembaum, 18.- Ricardo Leventi

El juicio investiga a ex-integrantes de la Concentración Nacional Universitaria (CNU), organización paramilitar de ultraderecha, vinculada a las estructuras del aparato represivo estatal, que implementó persecuciones, secuestros, torturas y desapariciones. Los imputados están acusados de integrar una “asociación ilícita” para cometer crímenes de lesa humanidad antes del golpe de Estado. La seguidilla de muertes que se les imputa, perpetradas entre marzo y junio de 1975, incluye a estudiantes, docentes y autoridades universitarias.

La CNU tuvo su bautismo con la operación que se conoció como 5x1, medida que se tomó para saldar el asesinato de Ernesto Piantoni. Al día siguiente de la muerte de Piantoni, Bernardo Goldenmberg fue secuestrado y asesinado. Posteriormente mataron al teniente primero (RE) Jorge Videla y a sus hijos Jorge y Guillermo. También, a Enrique “Pacho” Elizagaray, hijo del senador provincial del Frejuli, Carlos Elizagaray. A esa noche de venganza le siguieron otras: mataron a Daniel Gáspari, Jorge Stoppani y Maggi. (Fuente: Infojus).



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

2. CAUSA PENAL JUEZ PEDRO FEDERICO CORNELIO HOOFT

Causa nro. 17.274 “Secretaría de DDHH de la Nación s/ denuncia”. Juzgado Federal nro. 1 a cargo del Dr. Martin Bava (Juez de Azul designado en la causa).

La causa se encuentra en instrucción. Fue iniciada en marzo del 2006, pero ha sido demorada por sendos planteos realizados por el imputado Hooft.

Al Juez Hooft se le imputa la participación en los delitos de PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADA POR MEDIAR VIOLENCIA Y AMENAZAS, IMPOSICIÓN DE TORMENTOS AGRAVADA POR TRATARSE DE PERSEGUIDOS POLÍTICOS Y HOMICIDIO CALIFICADO POR EL CONCURSO PREMEDITADO DE TRES O MÁS PARTÍCIPIES, y se autor de los delitos de PREVARICATO, OMISIÓN DE PROMOVER LA PERSECUCIÓN Y REPRESIÓN DE LOS, OMISIÓN DE HACER CESAR UNA DETENCIÓN ILEGAL, VIOLACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA, REGISTROS O DOCUMENTOS Y FALSEDAD POR SUPRESIÓN VIOLACIÓN DE MEDIOS DE PRUEBA, REGISTROS O DOCUMENTOS Y FALSEDAD POR SUPRESIÓN

Casos: 1.- Jorge Candeloro, 2.- Norberto Centeno, 3.- Hugo Alais, 4.- Tomás Fresneda, 5.- Mercedes Algañaraz de Fresneda, 6.- Salvador Arestín, 7.- María Esther Vázquez de García, 8.- Néstor Enrique García Mantica, 9.- Juan Raúl Bourg, 10.- Alicia Rodríguez Bourg, 11.- Juan Manuel Barboza, 12.- Silvia Ibañez de Barboza. 13.- Eduardo Caballero, 14.- Marta Haydée García de Candeloro, 15.- Pablo Galileo Mancini, 16.- Carlos Bozzi, 17.- José Verde, 18.- María de la Arena.

Este año se citó por sexta vez a prestar declaración indagatoria al Juez Hooft, pero en su lugar su defensa llevó un escrito. Esa ausencia permitiría que se le inicie un nuevo jury.

3. Mega Causa: CCD La Cueva – Seccional IV – Necochea / Base Naval II (CCD Base Naval, Prefectura Naval de Mar del Plata ESIM, Escuela de Suboficiales de Infantería de Marina)

Causa nro. 93017807/2007/TO1 (2647) caratulada “ARGUELLO ADRIANO Y MASPERO ALDO CARLOS S/ PRIVACION ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL, EN CONCURSO REAL CON IMPOSICION DE TORTURA (ART. 144 TER INC., 1) E IMPOSICION DE TORTURA AGRAVADA (ART. 144 TER INC. 2)”

En esta causa se unificaron la causa Causa Nro. 2278 (y su acumulada Nro 2300) “CAFFARELLO, Nicolás Miguel delito c/Dcho de Gentes”; Nro 2301 (y sus acumuladas Nro 2325 y 3245) caratulada “BICARELLI, Héctor Francisco s/Inf. Art 141 y 144 ter C.P”; Nro 2380 caratulada “MARQUIEGUI, Leandro E.- ARRILLAGA, Alfredo M.- MASPERO, Aldo- BOCALANDRO, Roberto A-BLANCO, Eduardo- TOCCALINO, Jorge- AGUSTONI, Ernesto A.- BECCIO, José y otros s/homicidio Calif, etc.” y Nro 2405 caratulada “OROSCO, Ernesto- TOCCALINO, Jorge- CERUTTI, Héctor- REZETT, Fortunato- MASPERO, Aldo- BLANCO, Eduardo- ARRILLAGA, Alfredo- MARQUIEGUI, Leandro s/Inf arts. 141 y 144 ter CP” (Nro 17.807 “Ernesto Orozco y otros s/Inf arts. 141 y 144 ter CP (Comisaría IV)” y la Causa Nro. Causa 2333 “Mosqueda Juan Eduardo y otros/ av. Homicidio calificado”.

Ambas causas cuentan ya con sentencia, la primera el 1 de octubre de 2012 y la segunda el 15 de febrero de 2013. Durante su tramitación fueron suspendidas en relación al imputado ALDO MASPERO que se incapacitó momentáneamente, y una vez rehabilitado se realizó el juicio con este único imputado. El tribunal estuvo integrado por los Dres. Alfredo Ruiz Paz, Lidia Soto, Elvio Osores Soler y Daniel Cisneros.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Se aplicaron las reglas de Casación y en relación a la mayoría de las testimoniales se incorporaron las videofilmaciones de los juicios ya realizados.

Durante el mes de noviembre se realizaron los alegatos y el veredicto se dará a conocer el 1 de diciembre de 2014.

4. BASE NAVAL III, IV Y V.

Causa N° 93044473/2006 "Lombardo, Juan José y Otros s/ Privación ilegal de la libertad (art. 144 bis inc. 1), Privación ilegal de la libertad agravada (art. 142 inc. 1), Imposición de tortura (art. 144 Ter inc. 1), Imposición de tortura agravada (art. 144 ter inc. 2), y Homicidio agravado p/ el concurso de dos o más personas"

Los imputados son: 1.- Arrillaga Alfredo, 2.- Forbice Mario, 3.- Guiñazu Rafael, 4.- Lodigiani José, 5.- Lombardo Juan José, 6.- Marino Raúl, 7.- Máspero Aldo, 8.- Mosqueda Juan, 9.- Ortiz Juan, 10.- Pertusio Roberto, 11.- Rioja Francisco, 12.- Silva Ariel, 13.- Bujedo José, 14.- Falcke Julio, 15.- Racedo Narciso, 16.- Robelo Daniel.

Ya se ha realizado el ofrecimiento a prueba. El 21 de noviembre de 2014 se realizó audiencia a los fines de acordar la prueba a producirse y la aplicación de las reglas de Casación. Se estima la realización del juicio para el mes de abril de 2015.

6. MENDOZA

En la Provincia de Mendoza fueron acusados los jueces y fiscales federales que actuaron durante la dictadura militar 1976 – 1983 y previo al golpe año 1975 por su participación en el plan criminal del terrorismo de Estado.

Esta acusación fue originalmente realizada a partir de la denuncia de organismos de derechos humanos con el patrocinio de los abogados Viviana Beigel y Pablo Salinas abogados querellantes de los organismos de derechos humanos y luego impulsada por el Fiscal General Dr. Omar Palermos.

La participación de los jueces y fiscales federales se encuentra hoy sometida a juicio en el cuarto juicio por crímenes contra la humanidad que se desarrolla en la Provincia de Mendoza.

El Fiscal General Dr. Dante Vega y los abogados Dres Viviana Beigel y Pablo Salinas el día 19 de junio de 2015 procedieron a ampliar la acusación contra los ex magistrados de la siguiente manera: "1) La conducta atribuida los ex magistrados Francisco Miret, Evaristo Carrizo y Guillermo Petra no puede ser considerada de otro modo que no sea el de partícipes primarios en los múltiples delitos cometidos por las fuerzas armadas y de seguridad, de los que tomaron conocimiento a través de su intervención en diversos expedientes (art. 45 del Código Penal) y no bajo las prescripciones del artículo art. 274 del Código Penal -omisión de promover la investigación-. 2) Por otro lado, la conducta funcional de Otilio Roque Romano respecto de las diversas desapariciones forzadas de personas de las que tomó conocimiento a través de los expedientes en los que intervino, no puede ser considerada bajo las previsiones de una participación primaria en privaciones abusivas de libertad prolongadas por más de un mes, sino que debe serlo como participación primaria en homicidios (sin perjuicio del concurso de dicha figura con las demás que correspondan). 3) A su vez, todos los acusados deben ser considerados integrantes de la asociación ilícita que conformó el terrorismo de Estado en Mendoza, cuestión



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

que también fue introducida al inicio del debate. 4) Finalmente, las múltiples pruebas producidas en este juicio nos conducen a introducir en este momento, tal como lo hicimos con los diversos integrantes de las fuerzas armadas y de seguridad que se encuentran aquí acusados, la responsabilidad penal que corresponde a todos los magistrados por los delitos sexuales que conocieron y omitieron investigar, que –al igual que el resto de los ilícitos- deben serles atribuidos en calidad de partícipes primarios.” (Expediente F – 636 “Fiscal c/Guzzo”, Tribunal Oral N° 1 de la Provincia de Mendoza).

JUICIO: El juicio que comenzó en febrero de 2014 es uno de los de lesa humanidad de características históricas. Entre los 38 acusados hay integrantes del Ejército, de la Fuerza Aérea y de la Policía, pero cuatro de ellos son ex integrantes del sistema judicial de la dictadura: entre ellos, Luis Miret y Otilio Romano, juez y fiscal federal de la etapa represiva por los que pasaron decenas de expedientes que se analizan como parte de las pruebas de este juicio. Y premiados con una carrera judicial en ascenso que los llevó a integrar hasta hace muy poco la Cámara Federal de Mendoza, máxima autoridad de la Justicia Federal de la provincia.

7. ROSARIO

1. Causa Villa Constitución: “N.N s/homicidio p/el conc de dos o más personas en concurso real con imposición de torturas, en concurso real con privación ilegítima de la libertad”. Expte. FRO 13174/2013.

Comúnmente conocida como EL VILLAZO.

Querellantes: APDH (APDH Argentina/APDH Rosario) como organización y representando a víctimas como querellantes particulares, aceptados por decreto de fecha 12 de agosto de 2014 de: Agustín Reinaldo Luna, Cástulo Bogado, Juan Actis, Alberto Pichinini, Zenón Sánchez, Miguel Alberto Simonovich, Roberto Justo Martínez y Victorio Dante Paulón (sobrevivientes/ex detenidos de aquellos hechos en Villa Constitución).

Se ha armado un conglomerado de fuerzas que se presentaron ante la justicia para exigir la responsabilidad en los sucesos del “Villazo” y el raid destructivo ocurrido en el cordón industrial con más de una veintena de compañeros /obreros militantes. La presencia de la APDH ha sido firme en su posición a fin de lograr quede zanjada la disputa existente pues la causa tramitada en Rosario, se pretende llevar a tribunales de Buenos Aires, con el conocido perjuicio para querellantes y pueblo de Villa Constitución, que no tendrían posibilidad de participación.

Se investiga los hechos sucedidos durante la ocupación militar y represión de los trabajadores de la localidad de Villa Constitución en 1975. Dentro de esta causa, nuestra organización es el único organismo querellante, siendo durante este año aceptados en la misma condición los compañeros trabajadores víctimas de la represión.

Cabe destacar y es de suma importancia que nuestra delegación realizó un pedido formal junto a los trabajadores ante los Tribunales Federales para que la causa se desarrolle en nuestra ciudad, en el lugar donde los hechos se cometieron, para que los testigos y querellantes, las familias y la sociedad afectada pueda participar en el juicio, lo cual es una premisa fundamental de nuestra organización.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Por otra parte, y en nuestro carácter de querellantes en Juicios por Crímenes de Lesa Humanidad, recibimos de parte del Ministerio de Defensa de la Nación, un juego de copias encuadradas de 280 Actas de la Dictadura, que dan cuenta de las reuniones que mantuvieron desde el 24 de marzo de 1976 hasta 15 días antes de que asumiera el gobierno constitucional.

ETAPA: Instrucción, con recopilación de numerosa prueba y, fundamentalmente, con la comparecencia de testigos que son acompañados y asistidos por el organismo.

2. Causa: “FECED AGUSTÍN Y OTROS S/ HOMICIDIO, VIOLACIÓN Y TORTURA”. Expte. N° 130/04 que tramita ante el Tribunal Federal N° 4 .-

Se trata de una causa histórica. La APDH se encuentra constituida como querellante dentro de los autos Feced Agustín y Ots. S/ homicidio, violación y torturas, la cual investiga los delitos cometidos contra las personas que integraban la Comisión Directiva de la Biblioteca Vigil al momento de su intervención.

Las denuncias fueron recepcionadas oportunamente por APDH. Se van agregando nuevas denuncias, por haber sido perpetrados los delitos por la “patota de Feced” y el 2do. Cuerpo de Ejército con sede en Rosario. Ya hubo condenas y continúan los Juicios. Es el 5to. en Rosario.

Este año 2014, se realizó el Juicio Oral de Feced II. El pasado 10 de octubre el TOF II de Rosario ha condenado con penas de 8 a 22 años a los represores imputados.

La APDH a su pedido, representa en la causa Feced a todas las víctimas que no tienen representación particular.

En el caso Feced III, el próximo oral de la Megacausa, se ha presentado la requisitoria de elevación a Juicio que investiga los hechos sucedidos en el centro clandestino de detención “Servicio de Informaciones”, en la que se imputan a 13 represores, por los delitos cometidos a 115 víctimas.

APDH representa a esas 115 víctimas y en el Feced residual a todas las víctimas cuyos casos aún no han sido elevados a Juicio Oral siempre que no tengan representación particular.

Además, en el mes de octubre, dentro de la misma causa, hemos presentado la requisitoria de elevación a juicio oral imputando a EUGENIO SEGUNDO ZITELLI, capellán de la UR II de policía hasta el año 1977, ascendido luego a Oficial Principal, por los delitos de tormentos, privación ilegítima de la libertad, asociación ilícita, etc. Siendo este el primer caso de un miembro de la Iglesia Católica imputado por crímenes de Lesa Humanidad en la región. Este caso ha sido largamente denunciado por APDH en los últimos 15 años por lo que es un hecho de suma importancia.

Es importante destacar que se ha incrementado el número de integrantes de nuestro equipo jurídico de Lesa Humanidad con jóvenes abogados/as que se han sumado a formar parte de la organización.

ETAPA: Elevado a juicio. Trabajando en ambas en los próximos ofrecimientos de prueba para el juicio oral.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

3. Causa: SUMARIO AVERIGUACIÓN SITUACIÓN BIBLIOTECA POPULAR CONSTANCIO C. VIGIL”, EXPTE. N° 30/12DH, en la Unidad Fiscal de delitos de lesa humanidad, Dr. Gonzalo Stara.-

Investigación de los delitos económicos cometidos contra la Biblioteca Popular Constancio C. Vigil dentro del marco del genocidio cultural:

Es una situación compleja y paradigmática para el pueblo rosarino, puesto que a los hechos económicos que resultarán probables, debemos agregar que es una insistencia probar la destrucción de un proyecto cultural, educativo, social y popular único en Argentina, considerado “subversivo, marxista, comunista” por los represores. Es nuestro deber como organización de DDHH y una necesidad política reforzar y rescatar conceptos, plantear los alcances del “genocidio cultural”.

En cuanto a este trabajo, la causa se encuentra en etapa de instrucción, se han brindado gran cantidad de testimonios, y nuestra organización está conformando un equipo de trabajo interdisciplinario (contadores, antropólogos, pedagogos, etc.) para la realización de las pericias que lleven a demostrar lo denunciado.

ETAPA: Instrucción, con recopilación de numerosa prueba y, fundamentalmente, con la comparecencia de testigos que son acompañados y asistidos por el organismo.

4. Causa: “Díaz Bessone, Ramón Genaro y otro S/ Priv. Ileg. de la libertad, violencia, amenazas, torturas y desaparición física (caso: Klotzman, Ricardo H. y otros)”. Expte. n° 21/06 y acumulados números 588/03 y 260/09

Investiga lo sucedido respecto a militantes del PRT-ERP secuestrados en su mayoría en el mes de agosto de 1976. Los procesados por los delitos contra ellos cometidos son miembros del Destacamento de Inteligencia 121 y de la Policía Federal.

Radicada en el Juzgado Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Bailaque.

ETAPA: Elevado a juicio. Trabajando en ambas en los próximos ofrecimientos de prueba para el juicio oral.

5. Causa: “Guerrieri, Pascual Oscar y Otros s/ privación ilegal de la libertad, amenazas, tormentos y desaparición física”. Expte. N° FRO 43000367/2003 y acumulados

Investiga los delitos cometidos por los miembros del Destacamento de Inteligencia 121 en el circuito represivo del Ejército que operó en los Centros Clandestinos de Detención que funcionaron en la Quinta de Funes, La Calamita, Fábrica Militar de Armas, Ceferino Namuncurá, Batallón 121, La Intermedia y Escuela Magnasco.

Radicada en el Juzgado Federal N° 4 a cargo del Dr. Marcelo Bailaque.

ETAPA: La causa Guerrieri 4 está en etapa instructoria, con procesamientos apelados y pendientes de confirmación por la Cámara de Apelaciones de Rosario.

8. SAN JUAN



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

APDH San Juan solicitó ser tenida como parte querellante en tres causas penales (Nivoli, Ripol y compulsa Bustos). Las presentaciones fueron realizadas los últimos días del mes de diciembre de 2014 y hasta la fecha la Justicia no se expidió sobre la admisión o no.

Durante el 2015 los abogados de APDH San Juan y los restantes colegas de distintas organizaciones sociales mantuvieron numerosas reuniones con personal de la Fiscalía Federal de San Juan, particularmente con el Fiscal Francisco Maldonado. Dichas reuniones se llevaron a cabo para coordinar estrategias de cara a los juicios de lesa humanidad que se avecinan. En varias reuniones participó el Fiscal General de la Cámara de Mendoza Dr. Dante Vega.

Desde la Fiscalía son optimistas en cuanto al comienzo de los Juicios a fines de 2015 o comienzo de 2016 aunque no hay fecha fijada y tal posición también fue sostenida desde comienzo de 2015.

Abogados Querellantes: Horacio Rodriguez del Cid y Javier Alamino Naranjo.

Las tres causas en las que APDH se presentó se encuentran radicadas en:

Tribunal Oral en lo Criminal Federal de San Juan. Dirección: Av. Rioja y Mitre, Capital, San Juan.

Y los querellantes son:

- Asociación Civil Expresos Políticos de la República Argentina
- Liga Argentina por los Derechos del Hombre
- Asamblea Permanente por los Derechos Humanos (APDH). Sin confirmar la admisión como querellantes

1. Expte N° 17.272-4. Carátula: “Con motivo de la presunta comisión de apremios ilegales y torturas en perjuicio de RIPOLL, Juan Bautista y otros”, re-caratulada, Autos N° FMZ 81037335/2012 “C/ OLIVERA, Jorge Antonio y otros s/ Privación ilegal de la libertad (Art. 144 bis inc. 1 y otros)”. (Ripoll)

Los hechos delictivos que se imputan en autos, se enmarcan en el terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar que tuvo lugar nuestro país. Son parte del plan sistemático de exterminio, en este caso, cometido contra la militancia política y social de San Juan, que fue un eslabón más de la represión ilícita, generalizada y sistemática.

Esta época se caracterizó por una fuerte represión protagonizada por fuerzas armadas y policiales.

En la Causa hay 7 imputados por hechos contra 34 víctimas. Los tipos penales imputados conforme a los hechos investigados en autos, en general, son los siguientes: a) Los tormentos (art. 144 ter del C.P.), b) Privación ilegítima de la libertad (art. 144 bis CP), c) Violencia sexual (art. 119 y 127 del CP), d) Asociación ilícita (art. 210 CP) y e) Violación de domicilio (art. 150 y 151 CP). Dos de los imputados son los actuales prófugos Olivera y de Marchi.

2. Expte. FMZ 54004077/1975 caratulados: “GRACI SUSINI, Enrique Gustavo; OLMOS, Cruz Alejandro, MEJÍAS, Darvin Vianor; OLIVERA, Jorge Antonio; DE MARCHI, Gustavo Ramón y otros s/ Privación Ilegal de la Libertad agravada (art. 142 inc. 1)” (Nivoli)



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Los hechos delictivos que se imputan en autos, se enmarcan en el terrorismo de Estado desatado con anterioridad a la última dictadura cívico-militar que tuvo lugar nuestro País; son parte del plan sistemático de exterminio, en este caso, cometido contra la militancia política y social de San Juan, que fue un eslabón más de la represión ilícita, generalizada y sistemática. Es importante destacar que los hechos investigados en las actuaciones de referencia acaecieron con anterioridad al Golpe de Estado que tuvo lugar el 24 de marzo de 1976, resultando este acontecimiento el criterio rector para definir las distintas imputaciones y calificaciones legales.

Esta época se caracterizó por una fuerte represión protagonizada por fuerzas armadas y policiales, en un escenario político que presentaba una democracia debilitada frente a la amenaza constante de un golpe militar. Las fuerzas de la represión buscaban en el Decreto que regía y en la Ley de Seguridad Nacional n° 20.840, un asidero legal para justificar la privación ilegal de libertad, los tormentos, violaciones y demás delitos que perpetraban impunemente, cuyas nefastas consecuencias son ya de dominio público.

Los tipos penales imputados conforme a los hechos investigados en autos, en general, son los siguientes: a) Los tormentos (art. 144 ter del C.P.), b) Privación ilegítima de la libertad (art. 144 bis CP), c) Violencia sexual (art. 119 y 127 del CP) y d) Asociación ilícita (art. 210 CP).-

Existen 4 acusados policías por hechos cometidos contra

12 víctimas, mientras que 7 acusados militares lo son por hechos cometidos contra 24 víctimas.

3. COMPULSA “Recurso de habeas Corpus a favor de Hugo Ricardo Bustos” y sus acumulados (Recurso de Habeas Corpus a favor de CAMUS, Rosa Margarita; Denuncia por Presunta Desaparición de María Ana Erize y Ac. Exp. N° 12.877, CAMPORA, Juan Carlos s/Desaparición y otros; AMIN de Carvajal, Sara y Otros s/ Denuncia Homicidio.)” (Compulsa Bustos).

Los hechos delictivos que se imputan en autos, se enmarcan en el terrorismo de Estado durante la última dictadura cívico-militar que tuvo lugar nuestro País; son parte del plan sistemático de exterminio, en este caso, cometido contra la militancia política y social de San Juan, que fue un eslabón más de la represión ilícita, generalizada y sistemática.

Esta época se caracterizó por una fuerte represión protagonizada por fuerzas armadas y policiales.

Siete (7) imputados de los cuales se encuentran los prófugos Olivera y De Marchi y 62 víctimas.

En términos generales, cabe destacar que de las 62 víctimas supra señaladas que son objeto de la presente, 60 fueron sometidas a privaciones ilegítimas de la libertad abusiva agravada. Asimismo, del total de víctimas, 4 fueron ejecutadas por el aparato represivo -2 de dichos homicidios corresponden a personas actualmente desaparecidas-. Además, 57 de las víctimas fueron, además, sometidas a torturas (tormentos agravados), 10 fueron víctimas de violación de domicilio, 5 fueron víctimas de abuso deshonesto y 2 fueron víctimas de violación.

Es importante señalar que en la presente causa se encuentran comprendidos como víctimas personalidades políticas de peso, como lo es el Gobernador de la Provincia de San Juan, la Jueza Margarita Camus y su par María Julia Camus entre otros.

9. SAN LUIS



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

1. Causa: “MENENDEZ LUCIANO BENJAMIN Y OTROS S/ INF. ART. 144BIS INC. 1º, AGRAVADO POR EL ART. 142 INC. 1, 2 Y 5 DEL CP. CONF. LEY 21338; ART. 144 TER 1 Y 2 PARR. DEL CP (LEY 14616) Y ART. 80 INC.2 (SEGÚN REDACCION LEY 11221) Y 4 DEL CP (SEGÚN REDACCION LEY 20642) EN CONCURSO REAL (ART. 55 DEL CP)” EXPTE N° 2460-M-12-TOCFSL

Tribunal y radicación:

Tribunal Oral Federal, ubicado en Av. Illia esquina San Martín 2do Piso.

Los jueces son Marcelo Alvero (Buenos Aires), Héctor Cortéz (Mendoza) y Oscar Alberto Hergot (Buenos Aires).

Querellante/s:

APDH única querellante. (Medh y particulares unificaron personería en APDH)

Abogados que representan a la APDH:

Norberto Foresti y Carlos Pereyra Malatini.

Breve resumen

Este es el segundo proceso judicial que se realiza en San Luis. En el mes de abril de 2015 el Tribunal Oral Federal (TOF) en lo Criminal Federal de San Luis impuso 9 penas máximas de cadena perpetua para: María Alemán Urquiza, Luis Mario Calderón; Juan Amador Garro; Nelson Humberto Godoy; Armando Nicolás Martínez; Raúl Benjamín López; Carlos Esteban Pla; Higinio Rafael Robles y Miguel Ángel Fernández Gez. Carlos Alberto Ozarán fue condenado a 20 años de prisión, mientras que Celso Juan Ángel Borzalino y Luis Alberto Orozco fueron condenados a 15 años de prisión e inhabilitación absoluta y perpetua. Juan Carlos Pérez recibió una pena de 17 años de prisión y Jorge Félix Natel fue condenado a 14 años, mientras que recibieron condena de 13 años Omar Lucero y Oscar Guillermo Rosello. Diez años fue la pena impuesta a Vicente Ernesto Moreno Recalde; Rafael Enrique Leyes y Ricardo Rossi. Riccardo Cremonte, fue condenado a ocho años de prisión y Horacio Ángel Dana, Enrique Manuel Ortuvia y Santos Palma a siete. Pedro Armando Gil Puebla recibió una pena de seis años Al igual que Marcelo Eduardo González Moure; 5 años fueron para Benjamin Jofré y Roque Rubén Rodríguez y 3 años fueron impuestos a Andrés Leonardo García Calderón. Fue absuelto en esta causa Alberto Jorge Moreira (Telam, 10/04/2015).

La 2ª Megacausa de San Luis investigaba 5 desaparecidos, 6 asesinados, 25 víctimas (Ex presos políticos).

Los hechos están relacionados con la represión en San Luis desde 1976 en adelante.

Luciano Benjamín Menéndez no fue juzgado en el Megajuicio porque obtuvo la absolución con el beneficio de la duda. En septiembre de 2015 y se trata de un juicio abreviado, pero se ignora la fecha de finalización del mismo.

2. “LEDESMA FRANCISCO C/ DENUNCIA”



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Se está realizando el requerimiento de elevación a juicio de la causa. La misma se refiere a la actuación que le cupo al juez federal, fiscal y secretario del juzgado Federal desde 1975 en adelante.-

A esta causa se ha acumulado un desprendimiento de la causa N° 2460, tratándose de un militar de Ejército y un médico de la policía de la provincia, que entendemos tramitará el año que viene.

3. “AV. DELITOS OCURRIDOS EN 1975”

Es una línea investigativa de la Fiscalía Federal sobre hechos ocurridos en 1975, donde la Policía de la Provincia investiga la muerte de Francisco Suárez ocurrida en diciembre de ese año. Está demorada dado la actividad de la Fiscalía en el Juicio Oral.

Ante la Justicia Provincial:

- 1) “LILIAN VIDELA en representación de APDH sol/ medidas” Expte 140639/13.
- 2) AV. RESTOS OSEOS – DENUNCIA APDH.

Se trata de denuncias formuladas por APDH ante la aparición de restos óseos, con resultados negativos, en los dos casos intervino Anahí Ginarte (EAF- Córdoba) quien concurrió dos veces a San Luis peritando que se trataba de restos de pueblos originarios.

10. SAN MARTÍN (Pcia de B. Aires)

CASO NRO. 213 caratulado “GUILLERMO CATALINO ROMERO” anexo a la causa nro. 4012 caratulada “RIVEROS, SANTIAGO OMAR Y OTROS S/ PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD, TORMENTOS, HOMICIDIOS, ETC...”.

Tramita ante el Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Martín, a cargo de la Dra. Alicia Vence.

La causa se originó a raíz de la denuncia formulada por el Sr. Guillermo Catalino Romero con fecha 20/12/2005, en la que hizo saber que en la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, existe un predio donde personal militar, durante el último gobierno de facto, habría arrojado cuerpos de personas fallecidas.

La causa estuvo estancada muchos años hasta que el 11 de Octubre de 2012, la jueza Alicia Vence, realizó una inspección ocular en el predio, acompañada por profesionales del Equipo Argentino de Antropología Forense y testigos de los hechos denunciados.

En dicha oportunidad, se realizaron trabajos de prospección en el predio tendientes a cotejar por un lado, los antecedentes de autos con las características del predio y, por otro, evaluar la posibilidad de llevar adelante trabajos arqueológicos en dicho terreno.

Con fecha 28/11/2012 el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) presentó un informe sobre las tareas de prospección.

Con fecha 19/02/2013 el juzgado le solicitó al EAAF que informe sobre la posibilidad de realización de un proyecto de trabajo, con el objeto de proceder a la prospección, sondeo,



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

excavaciones, extracciones de muestras, evidencias y elementos de interés para la investigación, de las áreas que resulten necesarias a fin de determinar la presencia de restos óseos humanos.

Con fecha 26 de Abril de 2013 presentó un plan de trabajos arqueológicos para el predio de Maquinista Savio, en el cual se sugiere una metodología de excavación de trincheras paralelas de diversas dimensiones y profundidades mediante el uso de máquina retroexcavadora.

Con fecha 22/07/2013 el Ejército Argentino informó que para la realización de las tareas arqueológicas resulta necesario contar con una máquina retroexcavadora CATERPILLAR 225 o similar, que si bien es de provisión del B. Ing. 601, se encuentra fuera de servicio, siendo de elevado costo su reparación. Razón por la cual no resulta factible que colaboren con la realización de las tareas de excavación que les fueron requeridas.

Con fecha 8 de Agosto de 2013 el Ministerio de Defensa informó que la única máquina retroexcavadora con las características solicitadas se encuentra siendo utilizada en el predio conocido como "El Campito", dentro de la Guarnición Militar Metropolitana (Campo de Mayo), en el marco del Caso 203 "Santucho, Ana Cristina s/denuncia". Una vez concluidas esas tareas, dicha retroexcavadora será puesta en disponibilidad del juzgado.

El día 5 de Diciembre de 2013 la jueza Alicia Vence ordenó librar exhorto al Sr. Juez Federal Subrogante en lo Criminal y Correccional de Campana, Pcia. de Buenos Aires, Dr Adrián Ignacio Ezequiel González Charvay, a los efectos de peticionarle emita orden de allanamiento contra el predio aludido, con el objeto de proceder a la prospección, sondeo, excavaciones, extracciones de muestras, evidencias y elementos de interés que acrediten la existencia de restos óseos humanos de personas que se encuentran en carácter de desaparecidas. Asimismo, dispuso que la medida se lleve a cabo desde el día 10 al 17 de Diciembre de 2013, encomendando su realización y organización al Equipo Argentino de Antropología Forense, que contará con el aporte del Batallón de Ingenieros 601 del Ejército Argentino.

Con fecha 11 de Diciembre de 2013 se dejaron sin efecto las actividades de prospección, sondeo, excavación y extracción de muestras y evidencias antes aludidas, en atención a que el Ministerio de Defensa alega no contar con los fondos suficientes para financiar las excavaciones.

A fs. 2169/2170 se encuentra el informe de la Municipalidad de Escobar en el cual se ofrece una máquina retroexcavadora Hydromac H145.

A fs. 2177 figura el informe de la comunicación realizada por Diego Freedman, titular de la Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura de la Nación, y su pedido de presupuesto;

A continuación (fs. 2177), con fecha 18/12 la jueza resolvió lo siguiente:

En el Punto II) rechazó el recurso de reposición con apelación en subsidio que presentó el Dr. Ramallo contra la resolución que suspendió las excavaciones en el predio, por inadmisibles;

En el punto III) ordenó que, en virtud de lo solicitado por la Unidad de Derechos Humanos del Consejo de la Magistratura de la Nación, se solicite al Sr. Ministro de Defensa que emita con carácter de urgente un amplio presupuesto de la máquina Caterpillar 225, en el que conste el costo total del traslado, los costos de combustible para 10 días, a razón de 8 horas diarias, los costos del seguro y mantenimiento y cualquier otro gasto necesario.

En el punto IV) le requirió al titular de la Municipalidad de Escobar que aporte los datos filiatorios y teléfonos del propietario de la máquina Hidromac 145 (está haciendo alusión al vecino de Ing. Maschwitz), así como también la documentación que acredite su identidad y su



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

titularidad; y se haga saber las características de la misma, consistente en la potencia, profundidad de excavación por tierra, en materiales heterogéneos, en roca y su capacidad de cucharón.

Por último, a resultas de ello, ordenó que se informe al titular del Equipo Argentino de Antropología Forense, para que se ponga en conocimiento de este juzgado si la máquina Hidromac 145 resulta apta para el fin ordenado.

El Consejo de la Magistratura ha aprobado el presupuesto para realizar las excavaciones en el predio.

Con motivo de las lluvias ocurridas en el mes de agosto de 2015, algunas casas alojadas en el predio se hundieron y aparecieron túneles, lo que motivó la presencia de la Jueza de Instrucción.

Ello parecería indicar que allí funcionó un centro clandestino de detención y tortura.

Cuestión negativa: el terreno del predio de Maquinista Savio se encuentra usurpado, con peligro de construcción de viviendas, pese a que oportunamente el juzgado dispuso la custodia de ese lugar y más allá de que por las presuntas usurpaciones ha tomado intervención la Fiscalía Descentralizada de Escobar, en el marco de la causa nro. 2483/2012.

11. SAN RAFAEL (Pcia de Mendoza)

Causa: "BAEZ MALBEC MIGUEL ANGEL Y OTROS S/PRIVACIÓN ILEGAL DE LIBERTAD (ART. 144 BIS INC. 1), VEJACIÓN O APREMIOS ILEGALES (ART. 144 BIS, INC. 2) ASOCIACIÓN ILÍCITA, ROBO CON ARMAS, HOMICIDIO AGRAVADO POR ENSAÑAMIENTO, ALEVOSÍA, HOMICIDIO AGRAVADO POR CONCURSO DE DOS O MÁS PERSONAS y VIOLACIÓN CON FUERZA O INTIMIDACIÓN, QUERELLANTE. ASAMBLEA PERMANENTE DE LOS DERECHOS HUMANOS". FMZ 42019612/2012.

Tribunal y radicación (Número, nombre de los jueces y dirección):

Las causas se tramitan ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la Ciudad de San Rafael.

Querellante/s:

APDH es el único organismo de Derechos Humanos constituidos en todas las causas.

Etapa:

Elevado a Juicio Oral.

Actualmente, las audiencias son de lectura de las declaraciones de testigos fallecidos, entre otras las denuncias de desapariciones de hace más de treinta años. También se incorporaron los requerimientos de nuevas causas -contra algunos de los imputados de este mega juicio- que permitirá juzgarlos también por nuevas imputaciones respecto a otras víctimas, pero de la misma época.

La Dra. Fátima Ruiz López -presidenta del TOF2- tiene previsto recibirles indagatoria después de estos trámites, a casi todos los imputados que ya adelantaron su intención de declarar. Algunos lo hicieron en el juicio del 2011.

Los alegatos y la sentencia serán en 2016.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Testigos de particular interés para la APDH:

Héctor Rosendo Chaves, miembro de APDH, será querellante.

Breve resumen

La primera quincena de diciembre dará inicio al 2do. Juicio por delitos contra la Humanidad en la Ciudad de San Rafael. Es muy importante porque es una megajuicio de las causas del sur de la Pcia. de Mendoza que implican muchos casos y también muchos procesados. Fundamentalmente, en el juicio quedará demostrado como muchos de los que participaron en la represión durante la democracia se mimetizaron, consiguiendo cargos públicos, trabajos en el poder judicial, periodistas. Sin ir más lejos, uno de los procesados fue nominado a ciudadano ilustre de la ciudad de San Rafael, por el Honorable Concejo Deliberante.

El Juicio permitirá, además de impartir Justicia, dar a conocer la verdad de lo sucedido en nuestra ciudad (y en nuestra provincia y en el país) durante el último proceso cívico-militar, fundamentalmente en los años que van de 1975 a 1978, fecha de la última desaparición en la ciudad. Y de esa forma generar una conciencia colectiva donde exista una condena social.

Lo más destacable del proceso:

La APDH sede San Rafael es querellante por 61 víctimas. Los imputados son 21, policiales o miembros de las fuerzas armadas.

Además, a diferencia de otras provincias de Argentina el Centro Clandestino de Detención fueron los calabozos de Tribunales Provinciales, llamado La Departamental.

Víctimas

1-Sergio Segundo Chaqui, 2-Hector Duverné, 3-Isidro Humberto Calivar, 4-Hector Masini, 5-Daniel Elias Navarro, 6- Marcos Antonio Valdez, 7-Alfredo Porras, 8-Hugo Magallanes, 9- Maria Esther Duverné, 10-Sandra Susana Agazzini de Chaqui, 11-Epifania Torres de Bracamontes, 12-Josefina Margarita Gonzalez de Osorio, 13-Clara Closarinsky, 14-Dora Castro, 15-Mirtha Carra, 16-Barbara Sessa, 17-Carlos Zapata (desaparecido marzo de 1978), 18-Mabel Blanco, 19-Rodolfo Ibañez, 20-Germán Rios, 21- Hector Rosendo Chaves, 22-Enzo Bello Crocefisco, 23- Raul Walter Reta (desaparecido), 24-Nilo Torrejon, 25- Ramon Emilio Rosales, 26-Roberto Rosales, 27-Norma Laura Rosales, 28- Rosario Lobos, 29-Lucio Olmedo, 30-Felix Ordenes Velazquez, 31-Aldo Fagetti (desaparecido el 25 de Febrero de 1976), 32-Juan Carlos Berón, 33- Jorge Valentín, 34- Luis Alberto Berón, 35-Roberto Flores, 36-Jose Otemberg, 37- Hugo Riera, 38- Rolando Berohiza, 39- Luis Enrique Barahona, 40-Marta Angelica Guerrero (desaparecida), 41-Ricardo Rios (desaparecido), 42-Omar Ozan (desaparecido), 43- Humberto Roca, 44- Rosa Sonia Luna (desaparecida), 45- Diego Pousandela, 46- Francisco Tripiana (desaparecido), 47-Roberto Osorio (desaparecido), 48- Pascual Sandoval (desaparecido), 49- Jose Guillermo Beron (desaparecido), 50-Pedro Italo Carrozo, 51- Mario Hector Bracamonte, 52- Delfor Eduardo Rodriguez, 53-Nestor de la Barba, 54- Carlos Arrigosi, 55- Daniel Dominguez, 56- Adolfo Jesus Soto, 57- Ramon Andres Peralta, 58- Orlando Alfredo Flores, 59- Rosario del Carmen Velazquez, 60-Blanca del Carmen Nieves, 61-Luis Ventura Nieves, 62-Ana Maureira, 63-Nélida Britos, 64-Orlando José Martinez, 65- Salvador Ginestar, 66- Juan Pedro Angélica, 67-Oscar Catalán, 68- Hector Ramon Ortiz, 69- Jorge Emilio Tejada y 70- Zulema del Carmen Guajardo.

Imputados/ acusados:

1. Tomás Luis Rojas, 2. Hugo Ramón Trentini, 3. Luis Juan Edgardo Graín, 4. Daniel Navarro, 5. Daniel Ernesto Huajardo, 6. Orlando Gerardo Gutiérrez, 7. Luis Ricardo Rizo Avellaneda, 8. Oscar



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Raúl Pérez, 9. Ciro Isidro Maza, 10. Norberto Ernesto Mercado, 11. Rafael Francisco Bitti, 12. Cecilio Oseas Martínez, 13. Juan Armando Giovarruscio, 14. Pedro Humberto Torres, 15. Miguel Ángel Báez, 16. Carlos Alberto Ochoa, 17. Raúl Alejandro Olguín, 18. Edgar Martín Ferreyra, 19. Emilio Eduardo Castro, 20. Argentino Eduardo Villafaña, 21. Miguel Ángel Megetto.

12. SANTIAGO DEL ESTERO

Abogados/as que representan a la APDH:

Antenor Ramón Ferreyra, María Lorena Sily y Antenor José Ferreyra.

1. Megacausa III.

ETAPA: Comenzaría el Juicio Oral para marzo 2016.

Tribunal Oral Federal (TOF) de Santiago del Estero.

Jueces: Mario Garzón, Hugo Vaca Narvaja y Luis Imas.

Imputados: ex integrantes del Departamento de Informaciones (D-2), ex militares y un civil. Se juzgará a 12 imputados por crímenes de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura en perjuicio de 32 víctimas.

El Tribunal deberá juzgar a los 12 imputados de la Megacausa III, entre ellos militares y policías que integraban grupos de tareas de la SIDE santiagueña y del Departamento de Informaciones Policiales (DIP), además de Raúl Silva, el primer civil que irá a un juicio por delitos de lesa humanidad en Santiago del Estero.

Se los acusa por los delitos de privación ilegítima de la libertad, tormentos, abuso sexual, asociación ilícita y homicidio calificado, entre otros.

Encabeza el grupo más nutrido de imputados Musa Azar Curi, que era jefe de los grupos de tareas de la SIDE en la provincia y llega a este juicio oral con cuatro condenas anteriores a prisión perpetua por delitos de lesa humanidad cometidos tanto durante la última dictadura como tras el retorno a la democracia.

También están imputados Miguel Garbi, Ramiro López Veloso, Juan Felipe Bustamante, Eduardo Bautista Baudano, Pedro Carlos Ledesma, Dido Isauro Andrada y Roberto Díaz, todos ellos ex integrantes de la SIDE o el DIP.

También serán juzgados otros tres represores que integraban el Ejército, los oficiales Jorge D'Amico, Warfi Herrera (que era jefe de la Policía provincial durante la dictadura) y Cayetano José Fiorini.

2. Causas en Instrucción y residuales

En total son 53 las causas en las que interviene la APDH Santiago del Estero; muchas de las cuales son residuales.

Por otro lado, hay un expediente que denominamos "Enterramientos", donde se investigan más de 50 enterramientos clandestinos.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar

Con la participación activa de la APDH ya se han identificado 4 enterramientos clandestinos gracias a la excelente labor del EAAF.

13. TUCUMÁN

Causa: “OPERATIVO INDEPENDENCIA (1975/marzo de 1976)”. Expte. 401015/04 y 401016/04 y conexas.

ETAPA: Comenzaría el Juicio Oral para mayo 2016.

Víctimas: JOSÉ TEODORO LOTO, JUAN CARLOS CHAPARRO, DANIEL FERNANDO CANTOS CARRASCOSA

Imputados: CARLOS CÉSAR IDELFONSO DELIA LARocca, MARIO BENJAMÍN MENÉNDEZ, JORGE OMAR LAZARTE, ROBERTO HERIBERTO ALBORNOZ, ALFREDO ALBERTO SVENDSEN, LUIS ARMANDO DE CÁNDIDO, ENRIQUE JOSÉ DEL PINO.

Se investigan los delitos cometidos durante el “Operativo Independencia” (febrero de 1975 a 24 de marzo de 1976). El comienzo de la aplicación de este Plan sistemático tiene lugar con el dictado de los decretos que ordenan el Operativo Independencia. El decreto N° 261 en su art- 1º establecía: “El mando General del Ejército procederá a ejecutar las operaciones militares que sean necesarias a efectos de neutralizar y/o aniquilar el accionar de elementos subversivos que actúan en la provincia de Tucumán”. Este decreto fue la puerta de entrada de las fuerzas militares en Tucumán, las cuales comenzaron a aplicar las técnicas represivas de la Doctrina de Seguridad Nacional y la doctrina Francesa de la Guerra Contrainsurgente. La Escuelita de Famaillá fue el primer CCD que existió en nuestro país. Reconocido por el mismo Acdel Vilas en su “Diario de Campaña” y por los documentos secretos del Ejército, en los cuales era nombrada como LRD (Lugar de Reunión de Detenidos).

III -PROTECCIÓN DE TESTIGOS Y VÍCTIMAS EN LOS JUICIOS DE LESA HUMANIDAD

Este área está coordinada por el Obispo Aldo Etchegoyen. Durante el año 2014 también colaboraron con esta tarea: Rosa Lorena Lasa, Gisela Cardozo y Sigrid Dalostto.

El Programa de APDH sobre Juicios de Lesa Humanidad ha trabajado coordinadamente formando un equipo integrado por el Comité de Lesa Humanidad, la secretaría, las delegaciones de APDH en el interior del país y los abogados querellantes. Dentro de ese contexto se ha seguido la atención y apoyo a los testigos como importante parte para aportar las debidas pruebas fundadas sobre la verdad en los juicios.

Durante todo el año 2014 se continuó con entrevistas a Carlos y Alejandro Iaccarino, que siguen buscando justicia dado su secuestro, tortura y el robo de todos sus bienes por la dictadura militar. Los mismos sobrellevan acciones judiciales en La Plata, Córdoba y Santiago del Estero.

-

Comité de Seguimiento de Juicios de Lesa Humanidad,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de diciembre de 2015.



Asamblea Permanente por los Derechos Humanos

Asociación Civil
Estatus Consultivo Especial ante el ECOSOC de la ONU
Organización acreditada en el registro de OSC de la OEA

Av. Callao 569 3º cuerpo 1º piso (C1022AAF), Buenos Aires, Argentina
Tel. (54 11) 4372-8594 / 4373 0397 - Fax (54 11) 4814-3714
e-mail: apdh@apdh-argentina.org.ar / sitio web: www.apdh-argentina.org.ar